

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00491
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. -BBVA-
DEMANDADOS: TIENDAS DEPORTIVAS ORANGE SPORT S.A.S. y
OTRO

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación elevada por el apoderado de la parte actora en escrito allegado en correo electrónico del 07/03/2024 (009) precise en cuál de las formas anormales de terminación contempladas en los arts. 312 y 314 del C.G.P. se funda.

Si bien es cierto se solicita la terminación argumentando que la obligación fue objeto de novación no se aporta poder que contenga expresamente esa facultad al apoderado como lo exige el art. 1688 del Código Civil; aunado a que aquella figura es una forma de extinción de las obligaciones no de los procesos, en tanto estos, en tratándose de juicios ejecutivos, culminan por el pago como lo establece el art. 461 del C.G.P. o por las formas anormales antes indicadas.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d67de46d3cb1e583fb1bdbb9bdead1418dd677f0d3253837b4b5530be0110d**

Documento generado en 20/03/2024 10:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>